

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 19 de Junio del 2023



VISTO:

La Carta N° 0362-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Director General; Informe N° 273-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; Informe N° 213-2023-UEH-HDAC de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el (e) Unidad de Epidemiología; Informe N° 200-2023-UEH-HDAC de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el (e) Unidad de Epidemiología; Informe N° 179-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Gestión Calidad; Informe N° 148-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 0145-2023-UEH-HDAC de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Epidemiología Informe N° 001-2023-HDAC/UESA-PRT, de fecha 24 de abril de 2022 emitido por el Ingeniero ambiental salud ambiental -HDAC;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrion" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-I, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrion", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público; mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28611, se aprobó la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo es el de establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho, a un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de lograr el desarrollo sostenible del país;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2 del Título VI COMPONENTES, de la Norma Técnica de Salud referida en el considerando precedente, establece que, entre otras, las funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, está, la de elaborar el Reglamento del Comité que contiene la frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 035-2023-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprobó la actualización de la Conformación del Comité de Gestión Integral Y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 001-2023-HDAC/UESA-PRT, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Percy RIVERA TIZA, Ing. Ambiental – Salud Ambiental de HDAC, solicita la revisión y aprobación del Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión García; y llega a la siguiente conclusión: con la finalidad de garantizar una eficiente gestión técnico-administrativo del manejo de los residuos sólidos de la institución, es necesario la revisión y aprobación del reglamento interno del comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos de hospital Dr. Daniel Alcides Carrión García, en el cual adjunta el reglamento que consta de cuatro (04) títulos, veintidós (22) artículo y un (01) anexo;

Que, con Informe N° 179-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite visto bueno al Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión García, en referencia al Informe N° 145-2023-UEH-HDAC, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por la Unidad de Epidemiología;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 213-2023-UEH-HDAC, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la unidad de Epidemiología, remite al Director General del HDAC, Dr. Cristian CARDOSO RODRIGUEZ, para su aprobación mediante Acto Resolutivo del Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión García;



Que, visto toda la documentación precedente, el Director General Dr. Cristhian Raúl CARDOSO RODRIGUEZ, mediante Carta N° 0362-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 08 de junio de 2023, en referencia al Informe N° 273-2023-JUA-HDAC/PASCO, de fecha 07 de junio de 2023, y teniendo el visto bueno, mediante Informe N° 179-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y conformidad de las demás áreas intervinientes, ordena la Resolución de Aprobación de Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión García;



Que con la finalidad de garantizar una eficiente gestión técnico administrativo del manejo de los residuos sólidos de la institución es necesario aprobar el reglamento interno del comité de gestión integral y manejo;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);



De conformidad con la Ley N°28611, se aprobó la Ley General del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCIA, el mismo que consta de cuatro (04) títulos, veintidós (22) artículos y un (01) anexo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión García, la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Daniel Alcides Carrión.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO
Dr. Cristhian F. del CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 4181



ELVIRA
20-06-23



WZ
20-06-23



Resolución Original + Expediente



Recibido
20-06-23
9:45

